



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 201 - 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 04 JUL. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

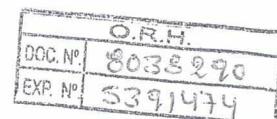
El Informe Técnico N° 057-2024-ORAF-ORH-REM de fecha 24 de junio 2024, sobre reajuste de la compensación por tiempo de servicio de la ex trabajadora Elsa Álvarez Moya, el Memorando N° 1363 -2024-GRJ-PPR, sobre cumplimiento del mandato judicial de la demandante Elsa Álvarez Moya y el expediente N° 01347-2023-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el mandato judicial, debe cumplirse en sus propios términos en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala en el artículo 4° *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativo que la Ley señala"* *"Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";*

Que, mediante el memorando N° 01363-2024-GRJ/PPR, el Procurador Público Regional, remite la **Resolución N° once** de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Central donde **resuelve requerir** a la entidad demandada Gobierno Regional Junín representado por su Gobernador Regional en su condición de funcionario Público de mayor Jerarquía y Titular del Pliego de la Entidad demandada CUMPLA con efectuar la liquidación correspondiente al reajuste de la compensación por tiempo por servicio a favor de la demandante considerando para ello la forma de calculo establecido en la ley N° 31585, .../ bajo apercibimiento de imponerle multa progresivo y compulsiva.

Que, con sentencia N° 531-2023 contenida en la resolución número tres de fecha 17 de agosto de 2023, dispone se emita nueva resolución, mediante el cual se disponga el reajuste de la compensación por tiempo de servicio a favor de la demandante, considerando para ello la forma de cálculo establecida en la ley 31585, asimismo, dispuso declarar la nulidad de la carta N° 311-2022-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 14 de noviembre de 2022, y de la resolución Directoral Administrativa N° 020-





2023-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de enero de 2023, Sentencia que quedó confirmada mediante Sentencia de Vista N° 1137-2023 contenida en la resolución N° 03 de fecha 17 de agosto del año 2023. Entrando a la etapa de ejecución de sentencia mediante la resolución número diez, de fecha 28 de noviembre 2023.

Que, Según el artículo segundo de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 0106-2022-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 19 de abril 2022, se le otorga a doña Elsa Álvarez Moya la suma de S/. 24, 944.81 por concepto de compensación por tiempo de servicios, de conformidad al numeral 4.5 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420 -2019-EF.



DOCUMENTO	Acción Administrativa	Tiempo Laborado	MUC	MONTO PERCIBIDO
RSDA N° 106-2022-GRJ/ORAF/ORH, del 19 de abril 2022.	Nivel Remunerativo SPD	39 años 11 meses y 24 días Al 24 de abril 2022	623.88	24,944.81

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276 ordena que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la compensación por tiempo, se otorga al momento el cese.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, por Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Publico, en su artículo 2° aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276, y se encuentra en anexo del Decreto Supremo invocado.

Que, en el contexto de la norma los beneficios económicos de la ex servidora Elsa Álvarez Moya calcularon en base al Decreto Supremo 420-2019-EF, por lo que consideró la remuneración (MUC) y los años de servicios que acumulo al cese, el mismo que detallo a continuación:



N°	Apellidos y nombres	Nivel Remunerativo	MUC	Tiempo de servicios	Total, CTS S/.
1	Álvarez Moya, Elsa	SP-D	623.88	39 años, 11 meses y 24 días	24,944.81



Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N°31585 Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, señala “ La presente Ley tiene por objeto modificar la fórmula de cálculo de la Compensación por tiempo de servicios (CTS) que reciben los trabajadores administrativos comprendidos en el Decreto Legislativo 276, así como disponer su implementación progresiva”;

Que, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): “Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con más de 20 años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 de meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios”;

Que, los que cesan a partir del año 2022 para el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento de la escala base del incentivo laboral-CAF AE establecido por el MEF y pagado en cada mes durante 36 últimos meses de servicios efectivamente prestados;

Que, entonces, de acuerdo a lo indicado a esta norma el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicio de la ex servidora Elsa Álvarez Moya quedaría de la siguiente manera, en la misma que se incluye el descuento de lo pagado.

MUC AL CESE	623.88	Pagado el año 2022
MUC APROBADO POR EL MEF (2019-2022)		
MUC (2020) (420-2019) $623.88 * 12 = 7,486.56$		
MUC (2021) (420-2019) $623.88 * 12 = 7,486.56$		
MUC (2022) (420-2019) $623.88 * 12 = 7,486.56$		
promedio de los 36 últimos meses	623.88	
Escala base de incentivo único-CAF AE (2019-2022)		
2019 (DS 004-2019-EF) $= 1100 * 08 = 8,800$		
2020 (DS 421-2019-EF) $= 1110 * 12 = 13,320$		
2021 (DS 427-2020-EF) $= 1230 * 12 = 14,760$		
2022 (DS 003-2022-EF) $= 1430 * 04 = 5,720$		
promedio de los últimos 36 meses: 1,183.33	1,183.33	
Remuneración principal (100%)	1,807.21 * 30 = 54,216.30	
Cálculo Compensación por Tiempo Servicio	54,216.30	
Forma de pago	50% en el año 2022 27,108.15	



	20% en el año 2023	10,843.26	
	30% en el año 2024	16,264.89	
Descontar lo Otorgado y pagado con RSDA 106-2022-GRJ/ORAF/ORH-19/04/2022			24,944.81
Debiendo pagar la diferencia de lo pagado:	54,216.30 -24,944.81 =		29,271.49

Por consiguiente, en aplicación a la norma aludida le corresponde por Compensación por Tiempo de Servicios percibir el monto de S/. 54,216.30 por los 30 años de servicios prestados al estado.

Estando a lo informado por la Coordinación de Remuneraciones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el **Artículo Segundo** y considerandos 13 y 14 de la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 106-2022-GRJ-ORAF-ORH, de fecha 19 de abril del año 2022, que le otorgó a la doña Elsa Álvarez Moya la suma de S/. 24,944.81 por concepto de compensación por tiempo de servicios, por el reajuste de la compensación por tiempo considerando el cálculo establecido en la Ley 31585 en cumplimiento del mandato judicial.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR NULO, la carta N° 311-2022-GRJ/ORAF/ORH de fecha 14 de noviembre de 2022 y de la Resolución Directoral Administrativa N° 020-2023-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 18 de enero de 2023, en cumplimiento a la RESOLUCION NUMERO ONCE de fecha 20 de marzo 2024 del 4° Juzgado de Trabajo – Sede Central.

ARTICULO TERCERO. - OTORGAR, a doña Elsa Álvarez Moya la suma de cincuenticuatro mil doscientos dieciséis y 30/100 soles (54,216.30), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio incluido el importe del CAFAE BASE.

ARTICULO CUARTO. - DESCONTAR, de la Compensación por Tiempo de Servicio lo otorgado y pagado con Resolución Sub Directoral Administrativa N° 106-2022 – GRJ/ORAF/ORH de fecha 19 de abril del 2022 por el monto s/. 24,944.81, por lo que en este periodo presupuestal se le reintegrara el monto de S/. 29,271.49 soles por los fundamentos expuestos.

ARTICULO QUINTO. - MANTENER, subsistentes los demás extremos del contenido de la Resolución Sub Directoral N° 106-2022-GRJ/ORAF/ORH de fecha 19 de abril 2022.





ARTICULO SEXTO. - AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	091
Especifica del Gasto:	2.1.4.1.1.2

ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO

05 JUL 2024


Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)